



MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: AV. ARMENDARIZ 345 MIRAFLORES

TELÉFONO: 213-7373

PAGINA WEB: www.mapfre.com.pe

RESUMEN

Seguro Vehicular Daños a Terceros / Seguro de Responsabilidad Civil

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

1.- PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los daños y/o pérdidas que sufra el vehículo Asegurado como consecuencia de los riesgos enumerados, conforme a las coberturas pactadas en las Condiciones Particulares. Las coberturas que conforman el presente contrato de seguros se encuentran detalladas en el artículo 3° de las Condiciones Generales.

COBERTURAS

001 Responsabilidad Civil

001 A Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automóvil

001 B Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automóvil por Ausencia de Control

001 C Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.

002 Accidentes Personales.

005 A Por Muerte.

005 B Invalidez Permanente.

005 C Gastos de Curación.

005 D Gastos de Sepelio.

003 Asistencia a Automóviles y Personas.

2.- PRINCIPALES EXCLUSIONES

EXCLUSIONES GENERALES

Este seguro no cubre siniestros debidos a:

- a) Deficiencias en el mantenimiento y/o en el uso del vehículo.**

- b) Desgaste y/o deterioro u otro motivo vinculado al uso del vehículo, o por factores climáticos.
- c) Actos intencionales o negligentes del ASEGURADO y/o del conductor del vehículo; entendiéndose como actos negligentes a:
1. Conducir el vehículo en estado de somnolencia.
 2. Distraer la atención en la conducción por el uso de teléfonos móviles, radios u otros dispositivos, salvo que se utilice el sistema “manos libres”.
 3. Conducir el vehículo en exceso de las jornadas máximas de conducción establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte o la norma que la sustituya, independientemente que el asegurado se encuentre regulado por el señalado reglamento.
 4. Conducir el vehículo sin utilizar las dos manos en el volante.
 5. Continuar conduciendo el vehículo luego de un impacto, agravando el daño causado. En este caso únicamente se excluye el daño producto de la agravación.
 6. Circular por lugares en los que la unidad infrinja los límites de altura y/o peso.
 7. Dejar el vehículo estacionado sin cumplir con colocar los seguros de las puertas; activar el sistema de alarma, en caso exista; cerrar la totalidad de las ventanas y techos corredizos, en caso existan; y/o sin retirar la llave o el dispositivo de encendido que corresponda.
 8. Dejar el vehículo estacionado en terrenos fangosos, pantanosos o movedizos.
 9. Dejar el vehículo estacionado sin activar el freno de mano o no tomar medidas a fin de evitar que terceros lo desactiven
- d) La participación del ASEGURADO o conductor del vehículo en riñas, grescas, alteración del orden público u otros hechos que pudieran provocar agresiones de terceros.
- e) Cortocircuito originado en el vehículo, así como los daños que este pueda ocasionar a terceros.
- f) Otras expresamente nombradas en el numeral 5.1 Exclusiones Generales y 5.2 Exclusiones Específicas, Artículo N°5 de las Condiciones Generales de Responsabilidad Civil.

3.- LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- Ingresando a la página web de los siguientes Bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.
- Acercándose a cualquiera de los siguientes Bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco

Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.

- Afiliándose al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.
- En cualquiera de nuestras oficinas ubicadas en Lima y Provincias.

| OFICINA | DIRECCION | TELEFONO |
|------------------|--|------------|
| Lima | | |
| Angamos | Av. Angamos Este 2569 Urb. Torres de Limatambo San Borja | 4753660 |
| Benavides | Av. Benavides 2150 - 1er Piso - Miraflores | 5150560 |
| Caminos del Inca | Av. Velasco Astete 1583, Surco | 2791119 |
| Independencia | Av. Industrial 3614, Independencia | 3120630 |
| Emancipación | Av. Emancipacion 189, Centro de Lima | 4170770 |
| Escardó | Av. Rafael Escardó 395 Maranga - San Miguel | 2192700 |
| Libertad | Calle Libertad 117, Miraflores | 3192626 |
| Miguel Dasso | Av. Miguel Dasso 178 San Isidro | 3191919 |
| 28 de Julio | Calle San Martín 864, Miraflores | 2137373 |
| Las Palmeras | Av. Las Palmeras 3921, Los Olivos | 5224415 |
| Santa Anita | Av. Los Ruseñores N° 460, Mnz. "U" lot. 01, Santa Anita | 3630065 |
| La Aurora | Luis Arias Schreiber 188 CC Aurora Urb Aurora, Miraflores | 2717614 |
| La Molina | Av. Ricardo Elias Aparicio 151, La Molina | 3680787 |
| Jesus María | Av. Horacio Urteaga N° 1076 Jesus Maria | 3308383 |
| Provincia | | |
| Huaraz | Jr. Gavino Uribe No. 941 Barrio Belén, Huaraz (Frente al parque de las Banderas) | 043-422795 |
| Chimbote | Jr. José Olaya 462 – Chimbote Chimbote, Ancash | 043-321288 |
| Cajamarca | Av. Mario Urteaga 102 - 104 San Sebastian, Cajamarca. | 076-369033 |
| Chiclayo | Av. Salaverry 660 Urb. Patazca Chiclayo | 074-237941 |
| Jaén | Calle Mariscal Ureta No. 920 | 076-432122 |
| Piura | Av. Arequipa No. 504 (esq. Con Huánuco), Piura | 052-302998 |
| Trujillo | Av. Jeronimo de la Torre 253 Urb. Las Quintanas, Trujillo | 044-203399 |
| Arequipa | Av. Victor Andres Belaunde C-27 Urb. Valencia, Yanahuara - Arequipa | 054-382222 |
| Chincha | Av. Luis Massaro 350 – Chincha Alta | 056-264633 |
| Cusco | Av. De la Cultura 9 Urb. Manuel Prado - Cuzco | 084-251846 |
| Huacho | Av. Tupac Amaru 435, Huacho | 01-2323424 |
| Huancayo | Jr. Arequipa 352 - Huancayo | 064-211502 |
| Huánuco | Jr. Damaso Beraun 548 - Huanuco | 062-512498 |
| Ica | Jr. Castrovirreyna 137 - 143 - Ica | 056-213482 |
| Iquitos | Calle Huallaga 188 esquina Jr. Putumayo 412 Iquitos, Maynas Loreto | 065-231004 |
| Tacna | Calle Blondell 76-78 - Tacna | 052-243683 |

Los pagos efectuados por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago a los Comercializadores, se considerarán abonados a LA COMPAÑÍA.

4.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en los numerales N° 9.1 Resolución del Contrato sin Expresión de Causa, N° 9.2 Resolución del Contrato por Incumplimiento del Asegurado, N° 9.3 Derecho de Arrepentimiento, N° 9.4 Incumplimiento en el Pago de Primas, N° 9.5 Agravación del Riesgo y N° 9.6 Reticencia y/o Declaración Inexacta del Art. N° 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

5.- DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Según lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

6.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

Según lo establecido en el Art. N° 6°, 7°, y 8°, de las Condiciones Generales de Póliza Dorada. Además de lo detallado en el Art. N° 10° de las Cláusulas Generales de Contratación.

7.- MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse en el más breve plazo posible con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (Provincias).

8.- LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

1. Unidad de Automóviles
Área de Siniestros
Av Armendariz 345, Miraflores.
2. Oficinas de **LA COMPAÑÍA** ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en el numeral N° 3 del presente resumen.

9.- ATENCIÓN DE RECLAMOS Y/O REQUERIMIENTOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose éstos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar reclamos y/o requerimientos a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

Requerimientos

- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.
- A través de la página Web de MAPFRE PERU <http://www.mapfre.com.pe> enlazándose al link de "Atención de Consultas".

Reclamos

- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro, de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, pudiendo ser asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las

oficinas de LA COMPAÑÍA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso documentos que sustenten su reclamo.

• A través de la página Web de MAPFRE PERU <http://www.mapfre.com.pe> enlazándose al link de “Libro de Reclamaciones” (Reclamos). La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de presentada la carta a LA COMPAÑÍA.

Este plazo puede extenderse, excepcionalmente, siempre que, por la naturaleza del reclamo o requerimiento, requieran el pronunciamiento previo de un tercero. Esta ampliación debe ser comunicada al usuario y/o consumidor dentro del mencionado plazo, explicándole las razones de ésta, además de precisarle el plazo estimado de respuesta.

Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por éste en su carta, se dejará la respuesta bajo puerta dejando constancia de ello en el cargo respectivo.

10.- INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Solo denuncias)
Departamento de Servicios al Ciudadano
Lima: Av. Dos de Mayo N° 1475 – San Isidro
Otras oficinas a nivel nacional en la página web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Teléfonos: 0800-10840 | 630-9000
www.sbs.gob.pe
2. INDECOPI
Calle de la Prosa 104, San Borja
Otras oficinas a nivel nacional en la página web de INDECOPI
Teléfonos: 224 7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)
www.indecopi.gob.pe
3. Defensoría del Asegurado
Calle Amador Merino Reyna 307, Piso 9
San Isidro, Lima Perú
Teléfono 2011600 Anexo 425
www.defaseg.com.pe

NOTA IMPORTANTE:

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el ASEGURADO se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

Durante la vigencia del contrato LA COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del

contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.